



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° OAL-051-PJ-2025, PANAMÁ 15 DE OCTUBRE DE 2025

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DOLEGA**, cuyas siglas son **A.P.A.D.**, ubicada en la comunidad de Dolega, corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, se constituyó el día 3 de julio de 2003, con Personería Jurídica otorgada mediante Resuelto No. ALP-060-PJ-2003, de 9 de septiembre de 2003, actualmente está **ACTIVA** e inscrita en los libros de registros de la Dirección de Desarrollo Rural, bajo el Tomo 03, Folio 176, Asiento 10; siendo su Presidente y Representante Legal el señor **HENRY LLOVEL ARAÚZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 4-276-337.

Que el Decreto Ejecutivo N° 79 de 23 de mayo de 2017, que reglamenta el reconocimiento de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en su artículo 32, establece que todas las organizaciones reconocidas por el Ministerio que, a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto Ejecutivo se encuentren vigentes y activas, deberán ajustar su respectivo Estatuto.

Que la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DOLEGA (A.P.A.D)**, en Asamblea General Extraordinaria, con fecha de 17 de junio de 2025, aprueba la reforma total de su Estatuto y, de ahora en adelante, tendrá su domicilio en la comunidad de Potrerillo, corregimiento de Potrerillo, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Que la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DOLEGA (A.P.A.D)**, el 17 de junio del 2025, presentó al Ministro de Desarrollo Agropecuario, solicitud de Reforma de Estatuto, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 79 del 23 de mayo de 2017, adjuntando el Acta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria, fechada 17 de junio de 2025, que aprueba la reforma total del Estatuto, el cual consta de sesenta y siete (67) artículos, debidamente refrendada por el Presidente y Secretario de Actas y Archivos, y tres copias de toda la documentación.

Que es facultad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 79 del 23 de mayo de 2017, aprobar mediante Resuelto la reforma al Estatuto, previa solicitud de las Organizaciones.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la Licenciada Carlota Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la reforma total del Estatuto de la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DOLEGA (A.P.A.D)**, ubicada en la comunidad de Potrerillo, corregimiento de Potrerillo, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, enunciada en Acta de Asamblea General Extraordinaria, fechada 17 de junio de 2025, el cual consta de sesenta y siete (67) artículos.

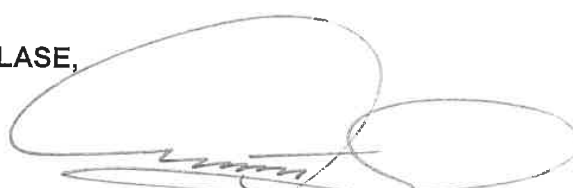
RESUELTO N° OAL-051-PJ-2025, PANAMÁ 15 DE OCTUBRE DE 2025
Página 2 de 2



SEGUNDO: ORDENAR la protocolización de la Reforma Total del Estatuto, ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 79 del 23 de mayo de 2017.

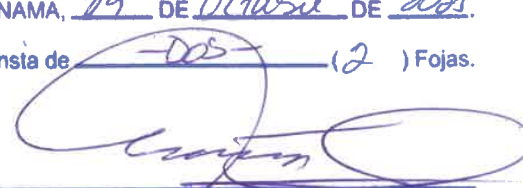
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaría General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 19 DE Octubre DE 2025.

Consta de DOS (2) Fojas.


SECRETARIA GENERAL